

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

6085

*DECRETO 261/2011, 13 de diciembre, de modificación del Decreto por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma (personal eventual).*

Mediante Decreto 226/1997, de 14 de octubre, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera y a personal laboral. Este Decreto ha sido objeto de diversas modificaciones.

La Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, en su artículo 14, establece que las relaciones de puestos de trabajo deberán incluir la totalidad de los existentes que se hallen dotados presupuestariamente, distinguiendo los reservados a funcionarios, a personal laboral fijo y personal eventual. Para dar cumplimiento a dicho precepto se procedió a la publicación del Decreto 44/2007, de 20 de marzo, de modificación del Decreto por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración General de la Comunidad Autónoma, por el que se aprobaron las relaciones de puestos reservados a personal eventual, que sustituyó al Decreto 92/2005, de 19 de abril, declarado nulo por sentencia de 12 de enero de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. Dicho Decreto ha sido objeto de diversas modificaciones posteriores, siendo la más importante la producida por Decreto 464/2009, de 21 de julio.

Las relaciones de puestos de trabajo se configuran como un instrumento de ordenación de las estructuras internas de la Administración, por lo que se debe proceder a la incorporación periódica de aquellas modificaciones que, tramitadas conforme a los procedimientos vigentes, han sido favorablemente resueltas, todo ello a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2002 que aprueba la propuesta de regulación general y estructural del régimen jurídico del personal eventual al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en relación con el artículo 18 de la Ley 6/1989, de 6 de julio.

La presente relación de puestos de trabajo especifica las características esenciales, los requisitos exigidos para su desempeño y las precisiones necesarias respecto al régimen retributivo de los puestos, conforme establece el artículo 5.4 del Decreto 78/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las relaciones de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, según la redacción dada por el Decreto 6/2007, de 16 de enero, que, por un lado, responde a lo previsto en el fallo de la Sentencia de fecha 18 de noviembre de 2005, y, por otro, unifica las previsiones contenidas en el artículo 15 de la Ley 6/1989, de 6 de julio y en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2002.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2011,

martes 20 de diciembre de 2011

## DISPONGO:

Artículo único.– Aprobar las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo reservados a personal eventual, que se contienen en el anexo al presente Decreto, aprobadas mediante Decreto 44/2007, de 20 de marzo y sus posteriores modificaciones.

## DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 13 de diciembre de 2011.

El Lehendakari,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,  
IDOIA MENDIA CUEVA.

martes 20 de diciembre de 2011

## ANEXO AL DECRETO 261/2011, DE 13 DE DICIEMBRE

## MODIFICACIONES DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL, APROBADAS MEDIANTE DECRETO 44/2007, DE 20 DE MARZO Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES

## 1 ERANSKINA / ANEXO 1

Aldaketa:

KODEA	DOT	LANPOSTUAREN IZENA	SAILA	HE	ORDAINSARIA	LM	SAILKAPENA	DEKAZIO ERREGIMENA
5247	1	Motibazio Politikoak Eragindako Biktimen aholkularia	Justizia eta Herri Administrazioa	3	Sailburuorde	B	AA	100%

Modificación:

COD.	DOT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DEPARTAMENTO	PL	RETRIBUCIÓN	TP	CLASIFICACIÓN	RÉGIMEN DEDICACIÓN
5247	1	Asesora/ Víctimas de Motivación Política	Justicia y Administración Pública	3	Viceconsejero/a	S	AS	100%

KLABEAK:

CLAVES:

HE: Hizkuntza Eskakizuna.

PL: Perfil Lingüístico.

LM: LANPOSTU MOTA  
B: PerezituaTP: TIPO DE PUESTO  
S: Singularizado

SAILKAPENA

CLASIFICACIÓN

AA: Alorreko aholkularitzako lanpostua

AS: Puesto de asesoramiento sectorial

DEKAZIO ERREGIMENA  
%100: Lanaldi osoaRÉGIMEN DEDICACIÓN  
100%: Jornada completa